

**DECRETO N° 0096**

**NEUQUÉN, 08 FEB 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10688-S-03 y su adjunto OE N° 7806-S-04 en el cual la agente SOTO JULIA ANGÉLICA, L.P. N° 4534, con el patrocinio letrado del Dr. ALEJANDRO DIEZ; interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 0251/04 de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito la nombrada interpone recurso jerárquico en los términos del Artículo 180°), Inciso b) y concordantes de la Ordenanza N° 1728, que regla el trámite adjetivo, en cuanto a la Resolución N° 251/04, por la cual se rechazó su reclamo administrativo en el que solicitaba se le reconozca la Jefatura de División de Control de Acreditaciones de Gestión Tributaria y se le abone retroactivamente la misma;

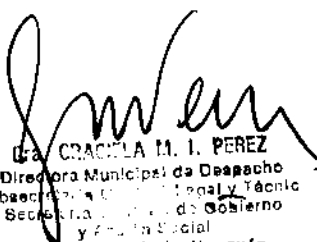
Que se impugna dicha resolución por contener vicios graves que invalidan su regularidad, encuadrándose normativamente la impugnación en los términos del Artículo 67°), Inciso a) y concordante;

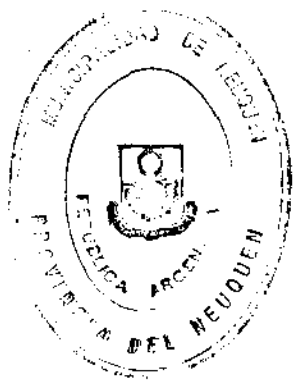
Que la División Legajos de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa antecedentes de la agente SOTO JULIA ANGÉLICA;

Que por Dictamen N° 684/04, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que resultan de aplicación las prescripciones establecidas en el Artículo 59°) de la Constitución Provincial del Neuquén y en la Carta Orgánica Municipal;

Que considera que no es procedente hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto por la agente SOTO, en virtud de las consideraciones que a continuación se detallan;

Que sin perjuicio de la facultad del Órgano Ejecutivo Municipal en cuanto a oportunidad, mérito y conveniencia de sus decisiones,

  
Dra. CRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnico  
Secretaría de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén



la Administración Pública Municipal debe respetar lo prescripto por el Artículo 59°) de la Constitución Provincial, en cuanto a la obligatoriedad del concurso público de antecedentes y oposición para el ingreso a la administración pública y ascensos dentro de la carrera escalafonaria, norma que incluso se consagra en la Carta Orgánica Municipal, todo ello, en resguardo de la carrera administrativa y respeto de la igualdad de derechos y oportunidades;

Que en cuanto a las facultades administrativas para las designaciones políticas, encuentran resguardo legal en el marco de las potestades que el Órgano Ejecutivo Municipal tiene consagradas en las normas referidas para realizar tales designaciones, propias de un Gobierno Municipal Autónomo, condición no discutida en nuestra Provincia con respecto a nuestra Comuna, merced a lo establecido en la Constitución Provincial;

Que en cuanto a la legalidad de la Resolución N° 0251/04, no se comparte lo sostenido por la recurrente, no se observa que existan los vicios que endilga a la misma que la lleven a considerarla nula o anulable, por lo que se sugiere el rechazo del planteo;

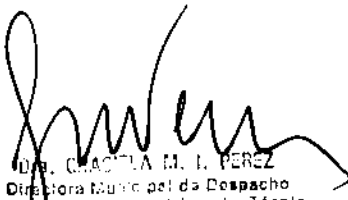
Que por Informe N° 885/04, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por la agente SOTO JULIA ANGÉLICA, L.P. N° 4534, D.N.I. N° 16.052.295, con el patrocinio letrado del Dr. ALEJANDRO DIEZ; atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 684/04;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por la agente ----- **SOTO JULIA ANGÉLICA, L.P. N° 4534, D.N.I. N° 16.052.295,** con el patrocinio letrado del **Dr. ALEJANDRO DIEZ,** contra la Resolución N° 0251/04 de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, bajo Expediente OE N° 10688-S-03 y su adjunto OE N° 7806-S-04; atento a lo manifestado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 684/04; de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Gobierno y Acción Social y Gestión Urbana  
Municipalidad de Neuquén

|                             |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal N° 1503           |
| Fecha: 18 / 02 / 2005       |

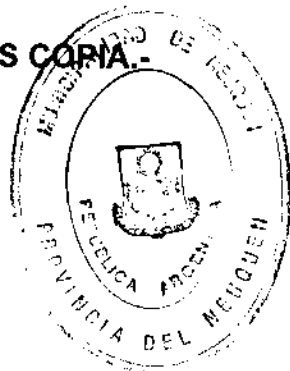
Humanos- (Informe N° 885/04).-

**Artículo 2º) NOTIFICAR** fehacientemente del presente al Dr. ALEJANDRO  
----- DIEZ, patrocinante de la agente Soto Julia Angélica.-

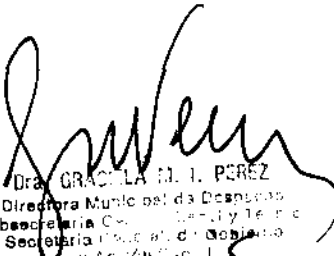
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de  
----- Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Se-  
cretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-  
namente, **ARCHÍVESE**.-  
EB.-

**ES COPIA.-**



**FDO) QUIROGA  
FARIZANO.-**

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despliegue  
Subsecretaría de Gestión y Técnica  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Luján

|                              |
|------------------------------|
| Publicación Especial Oficial |
| Municipal N° 1503            |
| Fecha: 18 / 11 / 2005        |